

ANEXO II

ACUERDO COMERCIAL CON FARMACIAS PRESTADORAS

CONVENIO MARCO PARA LA PROVISION DE PAÑALES A BENEFICIARIOS DE ISSN

En Neuquén, a los XX días del mes de 2019, entre el Sr. Martin Nestor Hugo, DNI 14870475, en su carácter de Administrador del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, CUIT 30-99906955-6 (en adelante "ISSN") con Domicilio en la calle Buenos Aires Nro. 353, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y el _____, en su carácter de _____ (en adelante "Empresa Proveedora"), se suscribe el presente convenio que se encuentra dentro del marco de la Normativa vigente para la venta y provisión de pañales y ropa interior descartable, a beneficiarios del ISSN en las farmacias que dispondrá el Proveedor, Farmacias propias de ISSN y/o delegaciones de dicha entidad, el cual se encontrará regido por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: La empresa proveedora se compromete la entrega de los modelos de pañales y/o ropa interior descartable que se encuentren en el Anexo "A" y en los valores detallados en Anexo B, los cuales forman parte integrante del presente Convenio a los afiliados que soliciten la provisión y posean el Formulario de Entrega correspondiente para retirar en las Delegaciones de ISSN o Farmacia, en los días y horarios estipulados.

SEGUNDA: La Empresa proveedora se compromete a realizar la provisión de los productos del Anexo "A" en cualquiera de las delegaciones del ISSN y en las Farmacias propias y Botiquines de ISSN (Chos Malal, San Martin y Caviahue) sujetas a un volumen mínimo de veinticuatro (24) paquetes (de cualquiera de los productos).

TERCERA: A los efectos de las entregas a realizar en las delegaciones del ISSN y Farmacias Propias de ISSN La Empresa proveedora contará con un plazo máximo de diez (10) días desde su notificación para realizar la misma. Se deberá/n indicar la cantidad de paquetes de cada producto, afiliado y la delegación correspondiente de destino, con los datos de contacto del responsable de la Delegación. La falta de cumplimiento en término, generará una multa diaria equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del ítem pendiente de entrega.

CUARTA: La empresa acepta que la provisión realizada en los términos de las cláusulas primera y segunda, serán facturadas mensualmente al ISSN **conforme a los valores establecidos en el Anexo "B", los cuales se actualizarán trimestralmente por el ISSN** (quien tomará como referencia los valores establecidos por el mercado), conforme la circunscripción de dicho anexo, en la que cada producto haya sido provisto. En el caso de que durante la vigencia del convenio, se produjesen variaciones bruscas de los costos, el prestador podrá requerir al ISSN mediante nota formal, la revisión de los precios del Anexo "B". Para ello, deberá acompañar la documentación que pruebe los hechos invocados. El ISSN tendrá plazo 10 días hábiles para responder el requerimiento, caso contrario el prestador podrá suspender la provisión hasta tanto el ISSN se expida.

QUINTA: La facturación se presentará ante el sector Mesa de Entrada del ISSN en un legajo conformado por: a) Una factura de venta para la provisión en cada circunscripción, que resumirá en una línea por cada producto, la totalidad de unidades que fueron provistas durante el mes y b) Remito por la cantidad total de la provisión en farmacias de ISSN y/o Delegaciones debidamente conformado por el responsable que recibió los insumos y c) La copia del Formulario de Entrega de Provisión de

Instituto de Seguridad Social del Neuquén

Pañales" que avalan la entrega de los productos a los beneficiarios y/o Remitos que avalen la entrega en delegaciones del ISSN, debidamente conformada por el afiliado y/o apoderado.

SEXTA: el ISSN se compromete al pago de las facturas por la provisión de estos productos, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde la presentación de la factura ante ISSN.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que la Empresa no podrá realizar canjes de producto al afiliado, cualquier provisión que no se corresponda en forma directa con la Orden correspondiente, será desconocida por el ISSN y hará pasible al proveedor de las sanciones que correspondiesen.

OCTAVA: Una vez recibidas las provisiones de los productos tanto en las farmacias de ISSN como en las delegaciones y firmados los comprobantes de entrega correspondientes, será responsabilidad del afiliado o del ISSN las condiciones del producto. Luego de la entrega, la empresa no se responsabilizará por las condiciones de los mismos.

NOVENA: Las partes pactan la vigencia del presente convenio en un plazo anual con vigencia a partir del 15 de Agosto de 2019, pudiendo ser prorrogado por un período igual por acuerdo de partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio comunicándolo mediante notificación fehaciente y con una anticipación no menor a 45 días.

DECIMA: En caso de corresponder, el impuesto de sellos será soportado en partes iguales, dejándose constancia que resulta imposible determinar la base imponible y que **EL INSTITUTO** se encuentra exento del pago del mentado tributo.

DECIMA PRIMERA: LAS PARTES fijan su domicilio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren en los denunciados en el acápite. **LAS PARTES** acuerdan voluntariamente someterse a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén a los.....días del mes dedel año 2019.-----

Instituto de Seguridad Social del Neuquén

Descripcion	Pañales por paquete	Precio x Pañal Entregado en Fcias	Precio x Paquete Entregado en Fcias	Precio x Pañal entregado en Delegaciones	Precio x Paquete entregado en Delegaciones
Comodin Ultra XG x 16	16	22,23	355,62	22,97	367,49
Comodin Ultra G x 16	16	20,76	332,24	21,51	344,10
Comodin Ultra M x 8	8	20,11	160,91	20,85	166,84
Comodin Clasico XG x 20	20	12,87	257,45	13,61	272,28
Comodin Clasico XXG x 20	20	14,93	298,66	15,67	313,49
Pampers Confort Sec XG x 18	18	18,41	331,38	19,15	344,73
Pampers Confort Sec XXg x 16	16	21,53	344,51	22,27	356,38
Plenitud classic G x 16	16	36,07	577,17	36,81	589,04
Plenitud Cassic M x 16	16	36,07	577,17	36,81	589,04
Plenitud Protect G x 16	16	54,55	872,83	55,29	884,69
Plenitud Protect M x 16	16	54,55	872,83	55,29	884,69
Plenitud Protect XG x 16	16	54,55	872,83	55,29	884,69
Goodnites L/XL x 11	11	57,88	636,71	58,62	644,86
Goodnites M x 14	14	45,48	636,71	46,22	647,09
Huggies Natural Care Nene XXG X 42	42	15,54	652,86	16,29	684,01
Huggies Natural Care Nena XXG X 42	42	15,54	652,86	16,29	684,01
Plenitud ropa Int Act G/XG X 8	8	46,66	373,30	47,40	379,23
Plenitud ropa int Act P/M x 8	8	56,78	454,25	57,52	460,19
Huggies Natural Care Nena XG X 44	44	14,84	652,86	15,58	685,49
Huggies Natural Care Nene XG x 44	44	14,84	652,86	15,58	685,49
Huggies Natural Care Nene G x 56	56	11,56	647,28	12,30	688,81
Huggies Natural Care Nena G x 56	56	11,56	647,28	12,30	688,81
Corresponde a precios para productos cuya provisión sea realizada en farmacias de Cipolletti, Neuquén y Plottier o delegación ISSN Neuquén					
Corresponde a precios para productos cuya provisión sea realizada en farmacia de Zapala o delegaciones ISSN de cualquier localidad del interior					
Precios CON IVA					
Precios vigentes hasta el 31/10/2019					

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el motivo de informar la actualización de valores del convenio pañales ENERO/ FEBRERO del 2023.

ACTUALIZACIÓN DE VALORS DE PAÑALES ENERO / FEBRERO 2023

COD. INTERNO	Descripción sep-octubre 2022	PRECIO IVA INCLUIDO NOVIEMBRE /DICIEMBRE 2022
51883	Comodin ANATOMICO Ultra XG x 16- COD. DE BARRA 7791229003080	2248,09
	Comodin Ultra G x 16	2099,20
53978	COMODIN PAÑAL ANATOMICO JUVENIL TALLE M X 8 un COD.7791229000447	1026,62
55371	COMODIN PAÑAL ANATOMICO JUVENIL TALLE CH X 10 un COD 779122915217	1163,49
	Comodin Clasico XG x 20	1735,08
	Pampers Comfort Sec XXg x 16	1978,90
51882	Plenitud classic G x 16 COD. DE BARRA 7794626011122	2744,42
51881	Plenitud Cassic M x 16 COD. DE BARRA 7794626011115	2744,42
54557	Plenitud Protect G x 16 COD. 7794626011184	5192,42
54558	Plenitud Protect M x 16 COD. 7794626011153	5192,42
54559	Plenitud Protect XG x 16 COD. 7794626011191	5192,42
51886	Plenitud ropa Int Act G/XG X 8 COD. 7794626011788	3555,44
51886	Plenitud ropa int Act P/M x 8 COD. 7794626011603	3555,44
51887	Goodnites L/XL x 11	3988,61
51884	Goodnites p/M x 14	3988,61
53328	PAÑAL HUGGIES SUPREME XXGDE X 50 DOD. 7794926012358	4923,73
55370	HUGGIES PAÑAL SUPREME CARE TALLE XXXG 48 UN NUEVO	4923,73

VISTO:

Instituto de Seguridad Social del Neuquén

El Expediente N° 4469-269697/2 Alcance N° 0000 Año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la **NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES);**

Que la mencionada cobertura hasta el momento es considerada por vía de excepción; y con el fin de ordenar las autorizaciones de las mismas se establecen las reglas generales que brindaran el marco de fundamentación para su auditoría y cobertura;

Que se suma a este proceso de auditoría el nuevo sistema de Expedientes Electrónicos, que permite implementar un procedimiento que facilita y factibiliza el proceso de auditoría y cobertura;

Que desde la DPSyA se elabora una Guía de Procedimientos acorde al nuevo Sistema de Gestión de Trámites;

Que en función de lo expuesto, se eleva a consideración el Proyecto de norma legal;

Que tratado en reunión del día de la fecha es resuelto por Unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la **NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)**, que forma parte integrante de la presente norma legal, con vigencia a partir del dictado de la misma.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el **Convenio Marco** para la provisión de Absorbentes Descartables (Pañales) a beneficiarios de ISSN y los distintos proveedores oferentes.

ARTÍCULO 3º: Por **Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales** a través del **Departamento Prestadores** se procederá a establecer los Convenios específicos con las Farmacias Comerciales que adhieran a esta Norma.

ARTÍCULO 4º: Por **Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales** a través del **Departamento Prestadores**, se notificará a las entidades y/o profesionales correspondientes de la implementación de la norma.

Resol. N° 334/19.-

Instituto de Seguridad Social del Neuquén

ARTÍCULO 5º: INVITAR a las Farmacias Comerciales a través del **Colegio Farmacéutico y Omafar** para la firma del Convenio Marco para la provisión de Absorbentes Descartables (Pañales), a los beneficiarios del ISSN.

ARTÍCULO 6º: Por la **Subdirección Fiscalización de la DPSyA** se realizaran las acciones necesarias para concretar las devoluciones que correspondan en el caso de que el afiliado cuente con una MUTUAL.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tómesese conocimiento y Archívese.

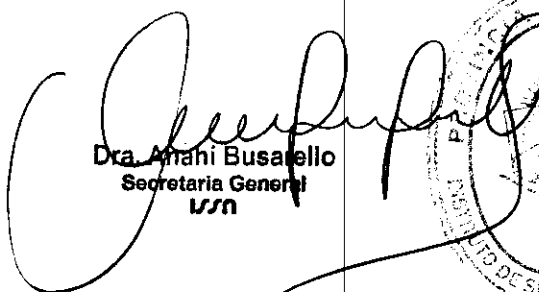
SECRETARÍA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Neuquén, 30 de Agosto de 2019.-

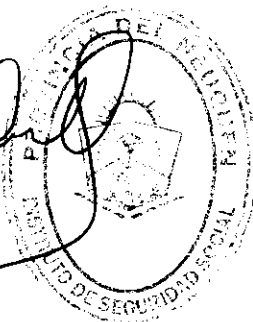
RESOLUCIÓN N° 334/19.-

am/msf/asm.

(ES COPIA)

FDO. CR. NESTOR H. MARTIN.


Dra. Anahi Busarello
Secretaria General
ISSN



NÚMERO: 4469-269697/2

AÑO: 2.019

DENOMINACIÓN:
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

PROPIETARIO:
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD Y ASISTENCIALES

NORMAS QUE REEMPLAZA:

NINGUNA

SECTORES INTERVINIENTES:

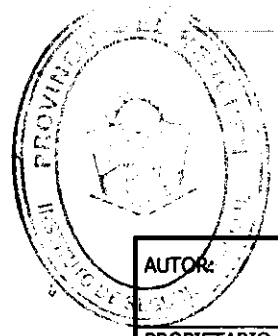
- Consejo de Administración.
- Administrador General.
- Secretaría General.
- Contaduría General
- Dirección Prestaciones de Salud y Asistenciales.
- Departamento Discapacidad.
- Departamento Auditoria
- Dpto. Prestaciones Sociales

FECHA DE SANCIÓN:

FECHA DE VIGENCIA:

ANEXOS:

- ANEXO I:** FORMULARIO DE SOLICITUD DE COBERTURA EXCEPCION PAÑALES
- ANEXO II:** ACUERDO COMERCIAL CON FARMACIAS PRESTADORAS (ejemplo)



AUTOR:	Página	DPSYA
	1 de 12	
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)
	1.0.0	

Fecha Vigencia	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)	

**TÍTULO I
CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1º:
INTRODUCCIÓN**

CONCEPTO DEFINICIÓN DE HIGIENICOS ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

Un higiénico absorbente descartable (pañal), es una prenda absorbente usada para higienizar y evitar la contaminación del entorno a causa de los residuos de un organismo. Suelen usarlo personas que aún no tienen o han perdido la capacidad de controlar sus esfínteres uretral y anal.

El propósito de un higiénico absorbente descartable (pañal) es contener y mantener a la persona que lo usa seco y confortable por varias horas.

CAPÍTULO II

**ARTÍCULO 2º:
SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente el ISSN cubre los higiénicos absorbentes descartables (pañales) exclusivamente bajo la modalidad de vía de excepción a los afiliados enrolados en el Programa de Discapacidad y afiliados no enrolados que acrediten mediante historia clínica patología/s que justifiquen su uso y condición socioeconómica que requiera de la cobertura del ISSN.

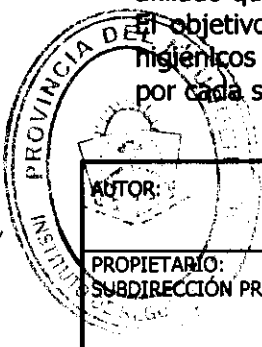
La cobertura se concreta a través del dictado de una Disposición de la DPSYA, considerando la provisión de 120 pañales mensuales por el término de 6 meses, al 100%. Siendo la División de Provisión y Recupero de la Coordinación de Compras del ISSN el área encargada de gestionar la compra y la División Prótesis y Órtesis de la DPSYA es quien entrega a los afiliados estos elementos.

**ARTÍCULO 3º:
CAMBIO PROPUESTO**

Con la finalidad de simplificar y optimizar los procedimientos administrativos, la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales diseñó la norma de cobertura de higiénicos absorbentes descartables (HAD-pañales) que contempla los afiliados enrolados en Programa Discapacidad y aquellos afiliados que por su patología y su condición socioeconómica requieran del insumo.

De esta manera el ISSN centrará sus esfuerzos en la auditoría pre (autorización o rechazo) realizando posteriormente para las solicitudes de renovación auditorías aleatorias en terreno mediante, la realización de un informe socio ambiental, por el Departamento Prestaciones Sociales, certificando el estado del afiliado y avalando la continuidad de la cobertura. Este Departamento realizará el seguimiento de esta prestación sobre cada afiliado que obtenga el beneficio.

El objetivo de esta Norma es establecer los criterios de evaluación y cobertura de los higiénicos absorbentes (pañales) dejando de emitir normas (disposiciones) individuales por cada solicitud de cobertura por parte de los afiliados.



AUTOR:	Página	DPSYA
	2 de 12	
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)
	1.0.0	

Fecha Vigencia	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)	

Se establecerá un nuevo circuito de autorización y provisión, en este último en vez de realizarse la compra y provisión en el ISSN, una vez que esta cobertura sea autorizada el afiliado podrá retirar los higiénicos absorbentes descartables (pañales) en la farmacia comercial con convenio específico más cercana a su domicilio, generando mayor accesibilidad a la hora de obtener este beneficio.

Este trámite será presentado través del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico en ISSN, que va a permitir evaluar y autorizar la cobertura de esta prestación y sus posteriores solicitudes de continuidad o modificación de tratamiento serán tramitadas por el mismo sistema, permitiendo una visualización integral del historial del afiliado en relación a las coberturas solicitadas y las autorizadas por el ISSN.

CAPITULO III

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Los afiliados enrolados en el Programa de Discapacidad deberán presentar la solicitud correspondiente en el Departamento Discapacidad del ISSN.

Los afiliados no enrolados pero que justifiquen que por su condición requieren esta cobertura presentarán sus solicitudes en el Departamento Clientes del ISSN.

Los afiliados del Interior de la Provincia realizarán sus presentaciones en la delegación a cuyo ámbito geográfico pertenezcan.

Los afiliados en todos los casos deberán presentar:

- Formulario de Solicitud de Provisión de Higiénicos Absorbentes Descartables extendida por Médico prestador del ISSN, (que se retira previamente en las delegaciones o se imprime desde la página Web). Dicho formulario tiene como validez 30 (treinta) días a partir de la fecha de prescripción médica. Deberá constatar claramente los motivos que justifican la petición, las características (tamaño, peso) del higiénico absorbente descartable (pañal), **sin especificar marcas comerciales con un tope de 120 (ciento veinte) pañales mensuales.**
- Fotocopia del documento de Identidad del titular o tarjeta de Salud de la Obra Social.

CAPITULO IV

ARTÍCULO 5º: AUDITORIA Y COBERTURA

El formulario de solicitud de cobertura de afiliados enrolados en el Programa de Discapacidad, será evaluada por auditoria médica del Departamento Discapacidad.

En el caso de los afiliados no enrolados, la auditoria será realizada por la División Fiscalización y el Departamento Prestaciones Sociales de la Subdirección Profesional y Técnica. Este último intervendrá realizando un informe social.



AUTOR:	Página	DPSYA
	3 de 12	
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)
	1.0.0	

Fecha Vigencia	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)	

La cobertura será autorizada al 100%, por un máximo de seis (6) meses y con un tope de entrega de 120 pañales mensuales. Transcurrido este período se dará continuidad de la cobertura previa presentación del formulario con datos actualizados del paciente y por un nuevo período de hasta seis (6) meses y así sucesivamente.

Se establecen los siguientes módulos según los tipos de pañales que requiere el afiliado:
Adultos:

- Módulo Adulto 1: Pañales Rectos Grandes.
- Módulo Adulto 2: Pañales Rectos Extragrandes.
- Módulo Adulto 3: Pañales elastizados Medianos.
- Módulo Adulto 4: Pañales Elastizados Grandes.
- Módulo Adulto 5: Pañales Elastizados Extragrandes.
- Módulo Adulto 6: Pañales ropa interior Pequeño – Mediano.
- Módulo Adulto 7: Pañales ropa interior Grande – Extragrande.

Pediátricos:

- Módulo Pediátrico 1: Pañales Pequeños hasta 5 Kg
- Módulo Pediátrico 2: Pañales Pediátricos Medianos de 5 kg a 10 kg.
- Módulo pediátrico 3: Pañales Pediátricos Grandes de 9 kg a 12 kg
- Módulo Pediátrico 4: Pañales Pediátricos Extra Grandes de 12 kg a 15 kg.
- Módulo Pediátrico 5: Pañales Pediátricos Extra Extra grandes mayor a 15 kg.

Aclaraciones:

1. De existir alguna diferencia entre las características y cantidad, no se dará lugar a reclamos, ya que esta cobertura está considerada como una ayuda social.

ARTÍCULO 6º:

MODALIDAD DE ENTREGA

La División Provisión y Recupero del ISSN emitirá un cargo del Sistema BAS, con ese comprobante el afiliado podrá retirar los higiénicos absorbentes (pañales) en cualquier delegación de ISSN o farmacia comercial que se encuentre adherida al convenio específico para la entrega.

CAPITULO V

ARTÍCULO 7º:

GUÍA DE PROCEDIMIENTO N° 001/2019:

DENOMINACIÓN: GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA DE ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

OBJETIVO: Describir los pasos necesarios para gestionar esta cobertura.

DIRIGIDA: Al personal del Instituto involucrado en el procedimiento de esta cobertura



AUTOR: ISSN	Página 4 de 12	DPSYA
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión 1.0.0	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

Fecha Vigencia	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)	

**PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
SOLICITAR AL AFILIADO**

- Formulario de Solicitud de Provisión de Higiénicos Absorbentes Descartables extendida por Médico prestador del ISSN, (que se retira previamente en las delegaciones o se imprime desde la página Web). Dicho formulario tiene como validez 30 (treinta) días a partir de la fecha de prescripción médica. Deberá constatar claramente los motivos que justifican la petición, las características (tamaño, peso) del higiénico absorbente descartable (pañal), **sin especificar marcas comerciales con un tope de 120 (ciento veinte) pañales mensuales.**
- Fotocopia del documento de Identidad del titular o tarjeta de Salud de la Obra Social.

**PROCEDIMIENTOS INTERNOS
RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INICIO DE TRÁMITE EN EL SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO**

El afiliado podrá presentar la documentación requerida en:

- Departamento Atención al Cliente.
- Departamento Discapacidad.
- Delegación de la localidad a la que pertenece.

La documentación completa, será recibida y se realizarán las siguientes verificaciones:

- Se verificarán los antecedentes previos de la existencia de solicitudes de iguales características tanto en el Sistema de registro de Expedientes en AS400 como en Expediente Electrónico.
- En el caso de encontrar solicitudes de tratamientos en Expedientes en "papel" esa información será anexada (se escaneará la documentación y será agregada) al Trámite Electrónico.
- Todas las solicitudes de renovación de la cobertura tendrán continuidad en el mismo Trámite del Sistema de Expediente Electrónico.
- Se verificará la **AFILIACIÓN** y **CARENCIA** del beneficiario.
- Se verificará que los datos de contacto del afiliado estén completos (Teléfono, correo electrónico, domicilio). Datos **OBLIGATORIOS** para notificación.
- Se constatará si el afiliado posee **MUTUAL** (Policía, IMPS o alguna otra), para compartir cobertura, gestionando previamente con la mutual correspondiente el recupero financiero.
- Se agregará el **CUIL** y **CODEM (ANSES)** del afiliado. El **CODEM** se actualizará cada vez que se realice una solicitud de primera vez, modificación o renovación del tratamiento.

Toda la información recabada será consignada en las observaciones para facilitar la visualización de los datos.

Una vez realizadas las verificaciones correspondientes, se escaneará la documentación y posteriormente se le colocará el sello **DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA** sobre la



AUTOR:	Página	DPSYA
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	5 de 12	
	Versión	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)
	1.0.0	

Fecha Vigencia	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)	

prescripción y formulario presentados, procediendo a iniciar trámite en el Sistema de Expediente Electrónico consignando los siguientes datos:

- Origen: **PERSONA RENAPER/AFILIADO ISSN**
- Clase de trámite: T-
- Descripción: **SOLICITUD HIGIENICOS ABSORBENTES (PAÑALES)**

(NO se deberá alterar o modificar la clase de trámite ni la descripción, esto permite homogenizar las búsquedas dentro del sistema)

La documentación digitalizada será denominada manteniendo un formato preestablecido que deberá ser respetado en todos los casos. Esto facilitará la identificación y visualización de la documentación, permitiendo optimizar los plazos de intervención de cada sector, ejemplo:

- Formulario, Estudios **20190513** (AÑO MES DIA= **Fecha de Recepción**)

EVALUACIÓN DE LA COBERTURA DE ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

El formulario de solicitud de cobertura de afiliados enrolados en el Programa de Discapacidad, será evaluada por auditoría médica del Departamento Discapacidad.

En el caso de los afiliados no enrolados, la auditoría será realizada por la División Fiscalización y el Departamento Prestaciones Sociales de la Subdirección Profesional y Técnica. Este último intervendrá realizando un informe social.

En el caso de corresponder la cobertura, será autorizada al 100%, por un máximo de seis (6) meses y con un tope de entrega de 120 pañales mensuales.

El dictamen de auditoría quedará registrado, correspondencia o no del tratamiento, en el sistema de Expediente Electrónico.

Transcurrido este período se dará continuidad de la cobertura previa presentación del formulario con datos actualizados del paciente y por un nuevo período de hasta seis (6) meses y así sucesivamente.

NOTIFICACIÓN AL AFILIADO

El área de ISSN en donde inicio el trámite el afiliado, será el encargo de notificar al afiliado sobre la resolución de la auditoría.

En el caso de considerarse la cobertura, se le informará al afiliado que con el comprobante del Sistema Bas podrá retirar el higiénico absorbente (pañal) en las farmacias adheridas al convenio específico para dicha entrega o Delegación de ISSN.

EMISIÓN DE COMPROBANTE PARA LA ENTREGA

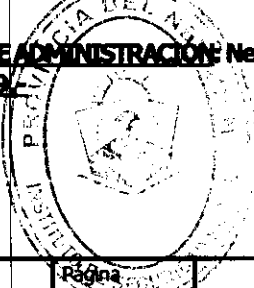
La División Provisión y Recupero de la Coordinación de Compras del ISSN será la encargada de emitir el comprobante para que el afiliado pueda retirar el higiénico absorbente (pañal) en la farmacia comercial más cercana a su domicilio.

~~SECRETARÍA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN~~ Neuquén, 30 de Agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 334/19

msf/asm.

Dra. Anahi Busarello
Secretaria (COPIA)
ISSN



FDO. CR. NESTOR H. MARTIN.

AUTOR:	Página 6 de 12	DPSYA
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión 1.0.0	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD DE COBERTURA EXCEPCION PAÑALES

- FORMULARIO SOLICITUD DE
PROVISIÓN HIGIENICOS ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)



1. DATOS DEL BENEFICIARIO Nº Enrolamiento

Nombre y Apellido:

Nº Afiliado: DNI: Enrolado Plan UED: SI NO

Domicilio: Calle Nº Localidad:

Teléfono (fijo): (celular):

Edad: (Sólo Mayores de 4 años) Sexo: M F Peso actual: kg.

Diagnóstico de enfermedad:

Enfermedad de Base:

Comorbilidad:

Características de la discapacidad: postrado silla de ruedas otros

Actividades que realiza:

Tipo y vía de alimentación:

Incontinencia: Definitiva Transitoria

Total de unidades (Múltiplos de 30): (Máximo 120) Tamaño:

Tiempo de uso estimado (expresado en meses)

3 (tres) 6 (seis) (Renovación del pedido cada 6 meses)

DATOS DEL MEDICO

Nombre y Apellido:

E-mail: Teléfono:

Fecha:

Firma y Sello del Médico

Este formulario y la documentación que se adjunta constituye DGC "dentro bajo juramento que los datos consignados en la presente planilla son el fiel reflejo de la situación de mi paciente. La documentación de respaldo será entregada ante el requerimiento de la Auditoría Médica"

2. AUDITORIA ISSN

Auditoría Médica

Autorizado SI NO Cantidad: (.....) Tiempo: (.....)

Requiere informe socioeconómico SI NO Observación:

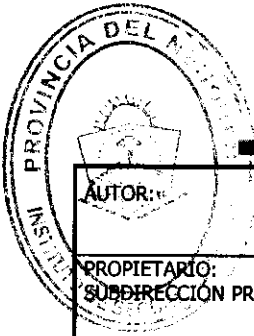
Auditoría Servicio Social (información adicional puede verse en Informe socioeconómico adjunto)

Informe Favorable SI NO Observaciones:

Fecha:

Versión 1.0.0 Firma y Sello del Auditoría Médica Firma y Sello Servicio Social

Se debe adjuntar al Formulario la PROVISIÓN MÉDICA, la cual debe cumplir con las características técnicas del PMS.
No se aceptan recibidos realizados por **BAJA COMERCIAL**.
Los datos consignados son obligatorios y en caso de no cumplirse impide el trámite de inscripción y renovación de la solicitud.
Se aceptan formularios con letra manuscrita y ceros.



AUTOR:	Página 7 de 11	DPSYA
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión 1.0.0	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

[Handwritten Signature]

Fecha Vigencia	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)	

ANEXO II

ACUERDO COMERCIAL CON FARMACIAS PRESTADORAS

(Ejemplo)

CONVENIO MARCO PARA LA PROVISION DE PAÑALES A BENEFICIARIOS DE ISSN

En Neuquén, a los XX días del mes de 2019, entre el Sr. Martin Nestor Hugo, DNI 14870475, en su carácter de Administrador del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, CUIT 30-99906955-6 (en adelante "ISSN") con Domicilio en la calle Buenos Aires Nro. 353, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y el XXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXX (en adelante "Empresa Proveedora"), se suscribe el presente convenio que se encuentra dentro del marco de la Normativa vigente para la venta y provisión de pañales y ropa interior descartable, a beneficiarios del ISSN en las farmacias que dispondrá el Proveedor, Farmacias propias de ISSN y/o delegaciones de dicha entidad, el cual se encontrará regido por las cláusulas que siguen:

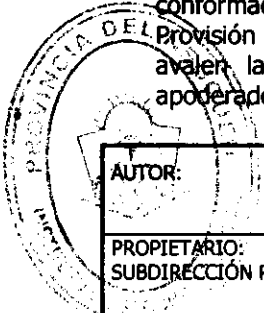
PRIMERA: La empresa proveedora se compromete la entrega de los modelos de pañales y/o ropa interior descartable que se encuentren en el Anexo "A" y en los valores detallados en Anexo B, los cuales forman parte integrante del presente Convenio a los afiliados que soliciten la provisión y posean el Formulario de Entrega correspondiente para retirar en las Delegaciones de ISSN o Farmacia, en los días y horarios estipulados.

SEGUNDA: La Empresa proveedora se compromete a realizar la provisión de los productos del Anexo "A" en cualquiera de las delegaciones del ISSN y en las Farmacias propias y Botiquines de ISSN (Chos Malal, San Martin y Caviahue) sujetas a un volumen mínimo de veinticuatro (24) paquetes (de cualquiera de los productos).

TERCERA: A los efectos de las entregas a realizar en las delegaciones del ISSN y Farmacias Propias de ISSN La Empresa proveedora contará con un plazo máximo de diez (10) días desde su notificación para realizar la misma. Se deberá/n indicar la cantidad de paquetes de cada producto, afiliado y la delegación correspondiente de destino, con los datos de contacto del responsable de la Delegación. La falta de cumplimiento en término, generará una multa diaria equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del ítem pendiente de entrega.

CUARTA: La empresa acepta que la provisión realizada en los términos de las cláusulas primera y segunda, serán facturadas mensualmente al ISSN **conforme a los valores establecidos en el Anexo "B", los cuales se actualizarán trimestralmente por el ISSN** (quien tomara como referencia los valores establecidos por el mercado), conforme la circunscripción de dicho anexo, en la que cada producto haya sido provisto.

QUINTA: La facturación se presentará ante el sector Mesa de Entrada del ISSN en un legajo conformado por: a) Una factura de venta para la provisión en cada circunscripción, que resumirá en una línea por cada producto, la totalidad de unidades que fueron provistas durante el mes y b) Remito por la cantidad total de la provisión en farmacias de ISSN y/o Delegaciones debidamente conformado por el responsable que recibió los insumos y c) La copia del Formulario de Entrega de "Provisión de Pañales" que avalan la entrega de los productos a los beneficiarios y/o Remitos que avalen la entrega en delegaciones del ISSN, debidamente conformada por el afiliado y/o apoderado.



AUTOR:	Página	DPSYA
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	8 de 11	
	Versión	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)
	1.0.0	

Fecha Vigencia	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)	

SEXTA: el ISSN se compromete al pago de las facturas por la provisión de estos productos, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde la presentación de la factura ante ISSN.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que la Empresa no podrá realizar canjes de producto al afiliado, cualquier provisión que no se corresponda en forma directa con la Orden correspondiente, será desconocida por el ISSN y hará pasible al proveedor de las sanciones que correspondiesen.

OCTAVA: Una vez recibidas las provisiones de los productos tanto en las farmacias de ISSN como en las delegaciones y firmados los comprobantes de entrega correspondientes, será responsabilidad del afiliado o del ISSN las condiciones del producto. Luego de la entrega, la empresa no se responsabilizará por las condiciones de los mismos.

NOVENA: Las partes pactan la vigencia del presente convenio en un plazo anual con vigencia a partir del 15 de Agosto de 2019, pudiendo ser prorrogado por un período igual por acuerdo de partes.

DECIMA: En caso de corresponder, el impuesto de sellos será soportado en partes iguales, dejándose constancia que resulta imposible determinar la base imponible y que **EL INSTITUTO** se encuentra exento del pago del mentado tributo.

DECIMA PRIMERA: LAS PARTES fijan su domicilio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren en los denunciados en el acápite. **LAS PARTES** acuerdan voluntariamente someterse a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén a los.....días del mes dedel año 2019.-----

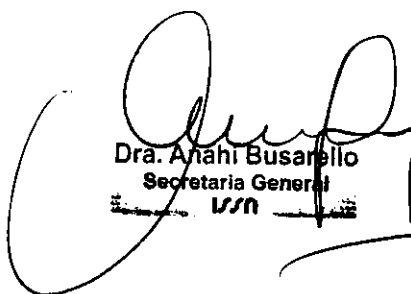
SECRETARÍA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Neuquén, 30 de Agosto de 2019.-

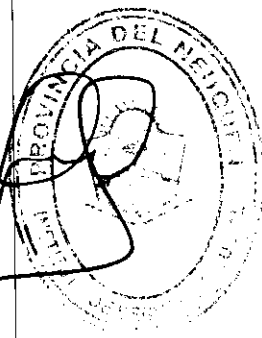
RESOLUCIÓN N° 334/19.-

msf/asm.

(ES COPIA)

FDO. CR. NESTOR H. MARTIN.


 Dra. Anahi Busarello
 Secretaria General
 ISSN



AUTOR:	Página 9 de 11	DPSYA
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión 1.0.0	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

Fecha Vigencia	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)	

ANEXO A

MÓDULOS:

Adultos:

- Módulo Adulto 1: Pañales Rectos Grandes.
- Módulo Adulto 2: Pañales Rectos Extragrandes.
- Módulo Adulto 3: Pañales elastizados Medianos.
- Módulo Adulto 4: Pañales Elastizados Grandes.
- Módulo Adulto 5: Pañales Elastizados Extragrandes.
- Módulo Adulto 6: Pañales ropa interior Pequeño – Mediano.
- Módulo Adulto 7: Pañales ropa interior Grande – Extragrande.

Pediátricos:

- Módulo Pediátrico 1: Pañales Pequeños hasta 5 Kg
- Módulo pediátrico 2: Pañales Pediátricos Medianos de 5 kg a 10 kg.
- Módulo pediátrico 3: Pañales Pediátricos Grandes de 9 kg a 12 kg
- Módulo Pediátrico 4: Pañales Pediátricos Extra Grandes de 12 kg a 15 kg.
- Módulo Pediátrico 5: Pañales Pediátricos Extra Extra grandes mayor a 15 kg.

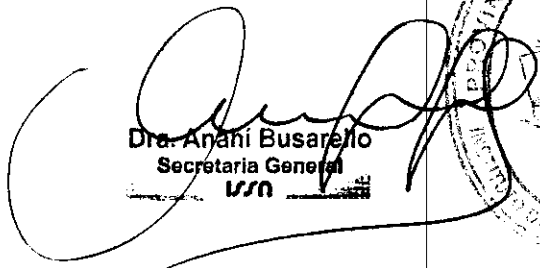
SECRETARÍA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Neuquén, 30 de Agosto de 2019.-

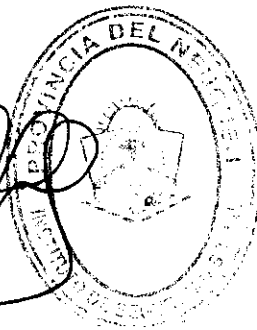
RESOLUCIÓN N° 334/19.-

msf/asm.

(ES COPIA)

FDO. CR. NESTOR H. MARTIN.


Dra. Anahí Busarello
 Secretaria General
 VSN



AUTOR:	Página 10 de 11	DPSYA
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión 1.0.0	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)

ANEXO B

VALORES DE REFERENCIA:

Descripcion	Pañales por paquete
Comodin Ultra XG x 16	16
Comodin Ultra G x 16	16
Comodin Ultra M x 8	8
Comodin Clasico XG x 20	20
Comodin Clasico XXG x 20	20
Pampers Confort Sec XG x 18	18
Pampers Confort Sec XXg x 16	16
Plenitud classic G x 16	16
Plenitud Cassic M x 16	16
Plenitud Protect G x 16	16
Plenitud Protect M x 16	16
Plenitud Protect XG x 16	16
Goodnites L/XL x 11	11
Goodnites M x 14	14
Huggies Natural Care Nene XXG X 42	42
Huggies Natural Care Nena XXG X 42	42
Plenitud ropa int Act G/XG X 8	8
Plenitud ropa int Act P/M x 8	8
Huggies Natural Care Nena XG X 44	44
Huggies Natural Care Nene XG x 44	44
Huggies Natural Care Nene G x 56	56
Huggies Natural Care Nena G x 56	56

Corresponde a precios para productos cuya provisión sea realizada en farmacias de Cipolletti, Neuquén y Plottier o delegación ISSN Neuquén
Corresponde a precios para productos cuya provisión sea realizada en farmacia de Zapala o delegaciones ISSN de cualquier localidad del interior
Precios CON IVA
Precios vigentes hasta el 31/10/2019

SECRETARÍA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Neuquén, 30 de Agosto de 2019.-
RESOLUCIÓN N° 334/19.-

msf/asm

Dra. Anahí Busarello
 (ES COPIA)
 Secretaria General
 ISSN

FDO. CR. NESTOR H. MARTIN.

AUTOR:	Página 11 de 11	DPSYA
PROPIETARIO: SUBDIRECCIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	Versión 1.0.0	NORMA DE COBERTURA PARA ABSORBENTES DESCARTABLES (PAÑALES)



Instituto de Seguridad Social del Neuquén
Buenos Aires 353 | Neuquén Capital (8300)
Tel.: 0299 | 4496300 (Líneas rotativas)
/issneuquen/
www.issn.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el motivo de informar la actualización de valores del convenio pañales MARZO-ABRIL 2024

ACTUALIZACIÓN DE VALORS DE PAÑALES MARZO -ABRIL 2024

COD. INTERNO	Descripción	MARZO-ABRIL 2024
NUEVO TAMAÑO(56830)	Comodin ANATOMICO crecto classico XXG x 20- COD. DE BARRA 7791229153150	10556,28
51883	Comodin ANATOMICO Ultra XG x 16- COD. DE BARRA 7791229003080	11451,54
	Comodin ANATOMICO Ultra G x 16	10697,12
53978	COMODIN PAÑAL ANATOMICO JUVENIL TALLE M X 8 un COD.7791229000447 (35 A 47KG)	5077,89
55371	COMODIN PAÑAL ANATOMICO JUVENIL TALLE CH X 10 un COD 779122915217 (23 A 35KG)	5931,31
	Comodin Clasico recto XG x 20	9178,21
51882	Plenitud classic G x 16 COD. DE BARRA 7794626011122	22248,93
51881	Plenitud Cassic M x 16 COD. DE BARRA 7794626011115	22248,93
54557	Plenitud Protect G x 16 COD. 7794626011184	25846,98
54558	Plenitud Protect M x 16 COD. 7794626011153	25846,91
54559	Plenitud Protect XG x 16 COD. 7794626011191	25846,91
51886	Plenitud ropa Int Act G/XG X 8 COD. 7794626011788	22908,41
51886	Plenitud ropa int Act P/M x 8 COD. 7794626011603	22908,41
51887	Goodnites L/XL x 11	24894,28
51884	Goodnites p/M x 14	24894,28
53328	PAÑAL HUGGIES SUPREME XXGDE X 50 DOD. 7794926012358	25644,36
55370	HUGGIES PAÑAL SUPREME CARE TALLE XXXG 48 UN NUEVO	25644,36